



CLUB SAN MARCOS
HALCÓN, 29
06200 ALMENDRALEJO

COMUNICADO JUNTA DIRECTIVA

(18-08-2020)

Con fecha de hoy, martes 18 de agosto de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de 17 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas de salud pública aplicables en Extremadura en ejecución de lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID – 19.

Dicha Declaración de Actuaciones Coordinadas, que obliga a todas las partes incluidas en la misma, incluye las medidas que se consideran estrictamente necesarias e imprescindibles para atajar la situación de especial riesgo para la salud pública derivada del incremento de casos positivos por COVID – 19, y que, por su naturaleza, se considera que tienen un impacto muy significativo en el objetivo de prevenir y controlar la expansión de la enfermedad.

Se establecen once medidas de control en siete ámbitos diferentes y tres recomendaciones. Pasamos a detallar aquellas de obligado cumplimiento que afectan directamente al funcionamiento de nuestra entidad y que entrarán en vigor a partir del día de hoy.

A) Hostelería y restauración:

1.- Obligatoriedad de garantizar la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros en el servicio de barra.

2.- Obligatoriedad de garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas,

permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.

3.- Se establece como horario de cierre la 1:00 h. como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes desde las 00:00 h.

B) Consumo de tabaco y asimilados:

No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.

C) Recomendaciones:

1.- Se recomienda la limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia.

2.- Se recomienda que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Junta Directiva acuerda lo siguiente:

1.- El horario de piscina será de 11:00 h. a 00:30 h., adelantándose su cierre en 30 minutos.

2.- El resto de instalaciones del Club se cerrarán a la 1:00 h. A partir de ese momento no se podrá permanecer en el recinto bajo ningún concepto.

Seguimos apelando a la cautela y responsabilidad de los Asociados en el cumplimiento de todas las normas establecidas, para evitar poner en riesgo su salud y la del resto de los usuarios.

Recibid un cordial saludo



La Junta Directiva